

ACUERDO DE GERENCIA INACOP-094-2021-GG

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS

CONSIDERANDO

Que en virtud de Contrato número doce guion dos mil veintiuno (12-2021), mediante el cual se celebró Contrato Administrativo de Arrendamiento de Bien Inmueble entre el Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP- y la señora Elba Emilia Friely Macal, el cual fue aprobado en Acuerdo de Gerencia INACOP-017-2021-GG, para el uso y funcionamiento de la oficina Subregional VI-2 del INACOP, en Retalhuleu, Guatemala.

CONSIDERANDO

Que en el referido Contrato de Arrendamiento, en la Cláusula Cuarta, Literal g., establece: EL ARRENDATARIO podrá dar por terminado el presente Contrato sin previo aviso cuando lo considere conveniente y sin autorización de LA ARRENDANTE.

POR TANTO

En uso de las atribuciones estipuladas en el Artículo 45 literal b) de la Ley General de Cooperativas y de conformidad con lo que dispone el Artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado:

ACUERDA

1. Rescindir el Contrato Administrativo de Arrendamiento de Inmueble, número doce guion dos mil veintiuno (12-2021), de fecha cuatro de enero del dos mil veintiuno, suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS a través del Gerente Administrativo y Financiero Licenciado JOSE ALBERTO LÓPEZ Y LÓPEZ y la arrendante ELBA EMILIA FRIELY MACAL, a partir del 1 de julio del 2021.
2. Enviar copia del presente acuerdo a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Número A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas, en un plazo que no exceda de 30 días calendario contados a partir de la fecha del presente acuerdo de aprobación.



3. Pase al Departamento Administrativo y Financiero para su cumplimiento.

DADO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS -INACOP-, EL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO.


Ingeniero Milton René Díaz Visquera
Gerente General
Instituto Nacional de Cooperativas



ACUERDO DE GERENCIA INACOP-097-2021-GG

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS

CONSIDERANDO

Que en virtud de Contrato número diecisiete guion dos mil veintiuno (17-2021), mediante el cual se celebró Contrato Administrativo de Arrendamiento de Bien Inmueble entre el Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP- y los señores Bernon Emmanuel Enriquez de León y Gloria Eugenia García Sánchez, el cual fue aprobado en Acuerdo de Gerencia INACOP-022-2021-GG, para el uso y funcionamiento de la oficina regional VII y subregional VII-1 del INACOP, en Santa Cruz del Quiché, El Quiché, Guatemala.

CONSIDERANDO

Que en el referido Contrato de Arrendamiento, en la Cláusula Cuarta, Literal f., establece: Por decisión de LOS ARRENDANTES tendrán que dar aviso por escrito AL ARRENDATARIO de la terminación con tres (3) meses de anticipación.

POR TANTO

En uso de las atribuciones estipuladas en el Artículo 45 literal b) de la Ley General de Cooperativas y de conformidad con lo que dispone el Artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado:

ACUERDA

1. Rescindir el Contrato Administrativo de Arrendamiento de Inmueble, número diecisiete guion dos mil veintiuno (17-2021), de fecha cuatro de enero del dos mil veintiuno, suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS a través del Gerente Administrativo y Financiero Licenciado JOSE ALBERTO LÓPEZ Y LÓPEZ y los señores arrendantes BERNON EMMANUEL ENRIQUEZ DE LEON y GLORIA EUGENIA GARCÍA SÁNCHEZ, a partir del 1 de agosto del 2021.
2. Enviar copia del presente acuerdo a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Número A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas,



en un plazo que no exceda de 30 días calendario contados a partir de la fecha del presente acuerdo de aprobación.

3. Pase al Departamento Administrativo y Financiero para su cumplimiento.

DADO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS -INACOP-, EL OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.


Ingeniero Milton René Díaz Visquerria
Gerente General
Instituto Nacional de Cooperativas



INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS
INACOP
GERENCIA GENERAL
GUATEMALA, C. A.

